



EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003 -2018-GG/EPS SEDACAJ S.A.

Cajamarca, 31 de enero de 2018.

VISTO:

El ACUERDO N° 03 de Directorio, Acta N° 850, sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2018: (ii) Designar al Comité de Implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, el mismo que estará conformado por el Jefe de la Oficina General de Planificación, Oficina de Asesoría Legal y Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo N° 1280 – Capítulo IV del Título III – y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA – el Capítulo IX del Título II – bajo la denominación “Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza”, establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, en virtud de lo estipulado en el Artículo 52° del Reglamento de la Ley Marco;

Que, el Artículo N° 3 de la Resolución Ministerial a que se refiere el considerando anterior dispone expresamente, que mediante Resolución de Gerencia General, cada empresa prestadora debe conformar su Equipo de Gobierno Corporativo;

Que, en tal sentido resulta necesario disponer la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Cajamarca – EPS SEDACAJ S.A., el cual se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; conforme a lo previsto en la Resolución Ministerial referida en el segundo considerando de la presente resolución:

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Planificación; Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y Gerente de Administración y Finanzas de la EPS SEDACAJ S.A.;



EPS Sedacaj S.A.

EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA



Con las facultades conferidas por el Estatuto de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE CAJAMARCA - SOCIEDAD ANONIMA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A., integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:

	Cargo	Nombre
Jefe de Equipo de Gobierno Corporativo	Jefe Oficina General de Planificación	Ing. Gerardo Castillo Gomero
Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Jefe Oficina de Asesoría Legal	Abog. Lizandro David Zafra Arévalo
Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Gerente de Administración y Finanzas	Ing. Jorge Luis Huamán Aguirre



El Equipo de Gobierno Corporativo de la EPS SEDACAJ S.A., se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 431-2017-VIVIENDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo a que se refiere el Artículo Primero, podrán solicitar la colaboración, asesoramiento, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas, que conforman la EPS SEDACAJ S.A., para cumplir con la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; a todos los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas de la EPS SEDACAJ S.A., así como a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo designado; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar, a la Oficina de Informática o a la que haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la EPS SEDACAJ S.A. (www.sedacaj.com.pe).



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. José Lima Gutiérrez Mantilla
Gerente General
E.P.S. SEDACAJ S.A.

E-mail: sedacaj@sedacaj.com.pe Página Web: www.sedacaj.com.pe